

# AUTORIDADES Y PERSONAL

## Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

**4644**

*RESOLUCIÓN 1030/2025, de 16 de octubre, de la directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de secretario/a de Dirección, en la Subdirección de Asesoría Jurídica, de la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud.*

Estando vacante el puesto de secretario/a de dirección en la Subdirección de Asesoría Jurídica, de la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, que establece los Estatutos sociales de Osakidetza-Servicio vasco de salud, esta Dirección de Recursos Humanos acuerda anunciar convocatoria pública para su provisión, por el procedimiento de libre designación, con arreglo a las siguientes

## BASES

Adscripción: secretario/a de dirección en la Subdirección de Asesoría Jurídica, de la Dirección General de Osakidetza.

Jornada: partida (Vitoria-Gasteiz).

Perfil lingüístico: PL 2 (fecha de preceptividad: 01-06-2005).

Funciones del puesto:

Las correspondientes al puesto de secretario/a de dirección de la Subdirección de Asesoría Jurídica de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

1.– Requisitos de participación:

Podrán participar en esta convocatoria quienes acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Ser estatutario/a, funcionario/a o laboral fijo/a en cualquier organización de servicios de Osakidetza y tener plaza en propiedad en el grupo profesional C2/D2.
- b) Experiencia profesional mínima de 2 años en el grupo profesional C2/D2.
- c) Hallarse en posesión del perfil lingüístico 2 de euskera, fecha de preceptividad: 01-06-2005.
- d) Resto de requisitos del Decreto 186/2005, de 19 de julio, y del Plan de Euskera de Osakidetza.

2.– Méritos a considerar:

- Conocimientos en el manejo de documentación jurídica.
- Conocimientos de herramientas informáticas.

– Conocimiento de sistemas informáticos relacionados con el ámbito jurídico: bases de datos de gestión de expedientes, Tramitagune.

Se podrán aportar cuantos méritos se consideren de interés y añadan valor al desempeño de este puesto de trabajo.

### 3.– Conocimientos de euskera.

Se valorará conforme a lo previsto en el Decreto 67/2003, de 18 de marzo, de normalización del uso del euskera en Osakidetza-Servicio vasco de salud, y en sus normas de desarrollo.

### 4.– Plazo y presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de candidaturas será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOPV. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas deberán dirigir la solicitud con todos sus datos personales, acompañada de currículum vitae documentado, a la Dirección de Recursos Humanos, de la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud. La documentación deberá tener la siguiente forma:

- a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o permiso de conducir.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento de personal funcionario o estatutario o, en su caso, del documento que acredite la condición de laboral fijo/a.
- c) Fotocopia compulsada de la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos.
- d) Fotocopia compulsada de todos los méritos a considerar.

No será preciso acreditar en la forma indicada en el párrafo anterior aquellos extremos que consten debidamente validados en la aplicación informática corporativa de CV, si bien esta circunstancia deberá hacerse constar en la solicitud que realice el aspirante.

### 5.– Comisión de Valoración.

Se constituirá una Comisión de valoración presidida por el subdirector de Selección y Provisión de Recursos Humanos o persona en quien delegue, e integrado además por la subdirectora de Asesoría Jurídica, y un técnico/a superior de la Dirección General (que actuará como secretario/a con voz y voto).

La Comisión podrá acordar tras la valoración de las solicitudes realizar diligencias complementarias que se comunicarán a las personas aspirantes.

Efectuada la valoración de las personas aspirantes y a la vista de la misma, se elevará propuesta a fin de formalizar el oportuno nombramiento. La Comisión podrá, previo informe motivado, declarar desierta la plaza en caso de que las personas aspirantes no reúnan las condiciones exigidas.

Se levantará acta de cada sesión de la Comisión. En la misma constarán las personas aspirantes presentadas, las diligencias complementarias realizadas (si las hubiera), así como los motivos tenidos en cuenta para la asignación del puesto a una de ellas o, en su caso, para declarar desierta la convocatoria.

## 6.– Procedimiento de selección.

En ningún caso podrán considerarse los méritos que no se ostenten a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPV, ni tampoco los que no hubieran sido debidamente alegados y acreditados antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

## 7.– Resolución que pone fin al procedimiento.

La finalización del procedimiento que aquí se inicia (asignación del puesto o declaración de desierta) se llevará a cabo mediante Resolución de la directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio de salud, que se publicará en la intranet y la página web corporativa de Osakidetza.

## 8.– Recursos contra la presente Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de octubre de 2025.

La directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud,  
JOSUNE RETEGI ORMAZABAL.